



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

Decreto.- Adjudicación del contrato relativo al "Mantenimiento de las aplicaciones de seguimiento de expedientes, registro de entrada y salida, bpmadmin, workflow de trámites, portafirmas, tramitación on-line, notificaciones y núcleo del Ayuntamiento de Alicante"

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado sin publicidad, el Concejal Delegado de Contratación, mediante decreto de fecha 20 de octubre de 2017, aprobó la siguiente resolución:

"Primero. *Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento Técnico de Administración Electrónica y Desarrollo, Territorio e Infraestructuras, con el VºBº. Del Sr. Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, de fecha 29 de septiembre, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

Segundo. *Clasificar la proposición admitida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden	Licitador	Precio
Única	AUDIFILM GRUPOAL SOFTWARE, S.L.	46.840,00

Tercero. *Requerir al licitador clasificado en primer lugar, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.342,00 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.*

- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.*

Quinto. *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación de la documentación exigida en el apartado tercero de la anterior resolución, de lo que queda constancia en el expediente, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP). Así mismo, ha acreditado la capacidad para contratar con la Administración.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Coordinación de Áreas y Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, **resuelvo:**

Primero.- Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad, para contratar el suministro relativo al "**Mantenimiento de las aplicaciones de seguimiento de expedientes, registro de entrada y salida, bpmadmin, workflow de trámites, portafirmas, tramitación on-line, notificaciones y núcleo del Ayuntamiento de Alicante**".

Segundo.- Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento Técnico de Administración Electrónica y Desarrollo, Territorio e Infraestructuras, con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, de fecha 29 de septiembre, como motivación de la adjudicación. En dicho informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario.

Tercero.- Adjudicar el contrato relativo a la ejecución del servicio de referencia, a favor de la mercantil **AUDIFILM GRUPOAL SOFTWARE, S.L.**, con C.I.F: **B-83998740**, por la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta euros (46.840,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de nueve mil ochocientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos (9.836,40 €), que hacen un total de **cincuenta y seis mil seiscientos setenta y seis euros con cuarenta céntimos** (56.676,40 €), de conformidad con la negociación desarrollada al efecto, por un plazo de dos (2) años, a contar desde el día 1 de enero de 2018 ó desde el día siguiente a la formalización del contrato, en caso de ser posterior a esta fecha.

Cuarto.- Disponer un gasto por importe de cincuenta y seis mil seiscientos setenta y seis euros con cuarenta céntimos (importe total, IVA incluido) (56.676,40 €), a favor de **AUDIFILM GRUPOAL SOFTWARE, S.L.**, con C.I.F: **B-83998740**, para la ejecución del contrato del "**Mantenimiento de las aplicaciones de seguimiento de expedientes, registro de entrada y salida, bpmadmin, workflow de trámites, portafirmas, tramitación on-line, notificaciones y núcleo del Ayuntamiento de Alicante**", con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal:

AÑO	APLICAC. PTARIA.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2018	26 920 0000216	Reparación, mantenimiento y conservación equipos para proceso	28.338,20 €
2019	26 920 0000216	Reparación, mantenimiento y conservación equipos para proceso	28.338,20 €
		TOTAL	56.676,40 €

Quinto.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Sexto.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, y comunicársela al órgano gestor, a los responsables del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Séptimo.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a ocho de noviembre dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas




Natxo Bellido Suay

